



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

ACTA NÚMERO 2328.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras titulares, Adolfo Brook, Julio César Núñez, José Luís Cimini, Pablo Grillo Ciocchini, Vanesa Jaureguilorda, Ana Victoria Mancini Ibarra, Lucia Vázquez, Esteban Alfredo Ferrarini, consejeros suplentes: Felipe Granillo Fernández, Damián Barbosa, Julia Yomha, Josefina Sannen Mazzucco, Leticia Pelle Delgadillo, bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas. –

Se deja constancia que los consejeros suplentes Felipe Granillo Fernández y Raúl Montero reemplazarán en esta sesión a los consejeros titulares Carlos Fernando Valdez y Luis A. Mennucci respectivamente. -

2.- ACTA NÚMERO 2327.- Puestas a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se las aprueba. -----

3- MESA DIRECTIVA DE 2 DE MARZO DE 2022.-

Todo lo que se tiene presente y con el visto bueno de esta Mesa se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. –

1.- Gerencia General.-

I) **Diario El Día s/ Suplemento Especial 138 Aniversario de su Fundación.** Se toma conocimiento de lo requerido, por el diario del epígrafe, quien, como todos los años, editará un Suplemento Especial el día 2 de marzo, con motivo del 138 aniversario de su fundación. Por lo cual requiere a este Colegio ser anunciante en el suplemento mencionado. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la publicación de un aviso de 2 col.x 2 módulos (10.2 cm de ancho x 4.3 cm de alto) por \$ 22.608.

II) **Cámara de Apelación y Garantías s/ Cronograma de Visitas Institucionales.** - Se toma conocimiento del informe cursado por la Cámara del epígrafe sobre el cronograma de Visitas Instruccionales el cual fuera remitido a la Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios para su conocimiento. -

Lo que se tiene presente. -

III) **Convenio de colaboración Consejo de la Magistratura.** Se toma conocimiento de la propuesta de la suscripción del siguiente convenio:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA OF LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "CONSEJO", representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto MAQUES, con domicilio en Avenida Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y EL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA, en adelante "EL COLEGIO" representado por su Presidente Dra. Rosario Marcela Sánchez, con domicilio en Av. 13 N° 821, La Plata, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el "CONVENIO" bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto llevar a cabo el Intercambio recíproco de cooperación mutua y la realización de actividades conjuntas para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones.

SEGUNDA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, realizando acciones tendientes a fomentar la mutua cooperación con el fin de garantizar una eficaz prestación del servicio de justicia asegurando la independencia del poder judicial y ayudando a la formación de los agentes judiciales para mejor prestación de sus funciones.

TERCERA: Para llevar adelante los objetivos establecidos en la cláusula segunda se establece como objetivos generales las siguientes acciones a realizar en forma conjunta y sobre la base de la firma de convenios específicos:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

- a) Organizar conferencias, seminarios, coloquios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés común, colaborando entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios.
- b) Generar espacios de reflexión y construcción de propuestas y proyectos de mutuo beneficio y acuerdos con las necesidades y objetivos de ambas partes.
- c) Compartir la información estadística o resultados de investigaciones, que pueda ser de utilidad para ambas partes.
- d) Organizar de forma conjunta actividades de estudio y capacitación.
- e) Cualquier otra actividad que resulte de interés para las partes.

El presente CONVENIO no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.

CUARTA: Las partes se comprometen, en cualquier caso, de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquella, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito. El presente convenio podrá ser modificado en cada una de sus cláusulas previo acuerdo de ambas partes, debiéndose instrumentar mediante adenda.

QUINTA: Las partes nombran como personal de enlace para el cumplimiento y seguimiento de este convenio, por parte de "EL COLEGIO" a xxxxxx y por parte del Consejo al Consejero Dr. Juan Pablo Cañeta.

SEXTA: Cada parte no podrá utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de la otra, sin la autorización previa por escrito.

SEPTIMA: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este Convenio o a quien ellas indiquen por escrito. Para toda controversia que pudiera surgir en relación a este Convenio Marco y a los específicos que eventualmente se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverla amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco.

NOVENA: Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Convenio enviando una notificación escrita a la otra con treinta días de anticipación. En caso de terminación, cualquier intercambio, proyecto, capacitación u otra actividad que pueda haber comenzado en cualquiera de las instituciones de conformidad con un convenio específico antes de la fecha de terminación puede ser completado y los términos aplicables del acuerdo escrito aplicable seguirán regulando esa actividad.

DECIMA: El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de suscripción y tiene una duración de dos (2) años considerándose automáticamente prorrogado si ninguna de las partes comunica su voluntad en contrario antes de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2022."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suscripción del mismo. -

IV) Utedyc s/ resultado de elección de Delegados. Se toma conocimiento de lo Informado por el gremio en referencia a la elección de Leandro Lemos en la sede CALP y Juan Alejandro Ponce de la Casa de Campo, como delegados gremiales llevada a cabo el pasado 22 y 24 de febrero del corriente, cuyos mandatos serán hasta el 22 y 24 de febrero de 2024 respectivamente. -

Lo que se tiene presente. -



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

V) Dr. Mariotto s/ presentación por hecho acontecido en la Ciudad de Saladillo. Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe mediante la cual manifiesta inconvenientes con la Municipalidad de Saladillo en el marco de un Recurso de Amparo presentado contra ese municipio respecto de unas obras edilicias en el predio del Ferrocarril de la referida localidad, los cuales estarían afectando su ejercicio profesional.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al Consejo Directivo a fin de determinar si es de aplicación el Protocolo de Defensa.

VI) Área de Acceso a la Justicia. - 1). Sabrina E. Castellano, T° 64 F° 256 s/ a) Informe Final Patrocinio Jurídico Romina Cabrera. - Se toma conocimiento lo informado por la Dra., Natalia Rolon Luna en referencia a la presentación de la Dra. Castellano, por una causa que le fuera asignada por sorteo del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ).

La profesional acompaña un proveído del Juzgado Interviniente en las actuaciones judiciales de la consultante Romina Cabrera, causa que lleva desde noviembre de 2019.- Asimismo, solicita autorizar la percepción del cincuenta por ciento (50%) restante de sus honorarios respecto del obrado ut supra referencia adjuntando la factura pertinente.

b) Ampliación informe requerido por MD 14-2-22.- Se toma conocimiento lo informado por la Dra., Natalia Rolon Luna en referencia a la presentación de la abogada del epígrafe, en donde la Mesa Directiva de fecha 14 de febrero del corriente año resolvió solicitar mayor información a la profesional interviniente. La colega ha ampliado

Ante ello, la colega ha ampliado el estado de situación de los patrocinios jurídicos derivados del CAJ VILLA ELVIRA (Sres. Luis Roque y Lidia Ibarra Ortiz) y USINA (Sra. Anilda Monzón Paredes) conforme lo solicitado por la Mesa Directiva en fecha 14 de febrero de 2022, acompaño los informes respectivos.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar el pago de los honorarios pertinentes II) aprobar relevar a la profesional del caso sorteado.

2).- Dra. Dominga Santa Rosa Rachi, T° LIX F° 234 C.A.L.P s/ desistimiento de la consultante. - Se toma conocimiento lo informado por la Dra., Natalia Rolon Luna en referencia a la presentación de la Dra. Rachi, quien comunica desistimiento de la consultante Marcela Alejandra Suarez.

Asimismo, acompaña informe del Centro de Acceso a Justicia (CAJ) donde proviene la derivación, que es el CAJ de Villa Elvira.

La profesional adjunta el acta de aceptación de cargo remita desde este Registro. Se eleva la misma, a sus efectos.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar relevar a la profesional del caso sorteado.

VII) Dr. Pablo Vasilchuk s/ Presentación Honorarios impagos Juzgado de Paz de Lobos. Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe mediante la cual requiere la posibilidad de hacer por intermedio del CALP el reclamo por las defensorías y asesorías ad-hoc realizadas, reguladas, firmes y con sendas en el juzgado de paz letrado de Lobos que a la fecha se encuentran impagas, algunas desde el año 2017 y otras actuales.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Presidencia para su tratamiento.

-

VIII) Dra. Vanesa Agüero s/ presentación por error facturación Juzgado de Paz de Lobos. Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la abogada del epígrafe mediante la cual realiza un reclamo ante un error en la regulación de fecha 31 de agosto de 2021, en el marco del Expediente N° 14.303, caratula "*Marchini C/ Díaz S/Cuidado Personal*", del Juzgado de Paz de Lobos.-

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Presidencia para su tratamiento.

-



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

IX) F.A.C.A s/ elecciones Consejo de la Magistratura de la Nación. - Se toma conocimiento de la presentación cursada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, a saber.

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en relación a las próximas elecciones de los representantes de la abogacía que deberán completar la integración del período 2018-2022 del Consejo de la Magistratura de la Nación que se decidió llevar a cabo el día 5 de abril de 2022, de 9 a 18 horas, en la sede de cada Colegio de Abogados del interior del país y de la C.A.B.A.

En tal sentido, le comunicamos que la Junta Electoral está constituida por 7 miembros, de los cuales la FACA designó a los Dres. Daniel Fernando Baraglia, Araceli M. Díaz, Horacio Alberto Vero y Gisela Horisch; y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal por su parte designó a los Dres. Gonzalo J. Raposo, Susana A. Nasuti y Leandro Romero. La dirección electrónica oficial de la Junta Electoral es juntaelectoralfaca@gmail.com

A tal fin, le remitimos el padrón provisorio de electores, el que deberá ser exhibido en esa sede durante tres días corridos desde el 2 marzo hasta el 4 de marzo de 2022 -inclusive- (artículo 6° del Reglamento Electoral), y contarán con 3 días más para comunicar las observaciones, venciendo las mismas el día 9 de marzo de 2022 a las 18 hs.

El Colegio debe comunicar de inmediato a esta Junta Electoral las enmiendas en los datos personales del elector, inclusiones (acompañando en cada caso copia del DNI donde conste el domicilio electoral y copia de la matrícula federal) o exclusiones (inhabilitados por estar en el Poder Judicial, fallecimiento, etc) que correspondan, solicitadas por los colegas de vuestra localidad.

Asimismo, solicitamos nos informe a la FACA la sede del Colegio de Abogados, indicando domicilio postal completo, donde se desarrollará la elección el 5 de abril próximo.

Los Colegios a su vez, deben designar 3 autoridades por mesa de votación -Presidente, Vicepresidente y Vocal-, (art. 18 del Reglamento Electoral). Las mesas de votación se constituirán cada 2000 electores (art. 17 del Reglamento Electoral).

Además, los Colegios deberán instrumentar medidas de prevención sanitarias para el acto comicial (art. 9 in fine y 32 Reglamento Electoral), como ser distanciamiento entre votantes, uso de barbijo, desinfección del lugar de votación y uso de alcohol para cuidar la higiene. Adicionalmente, deberán consultar a la autoridad pública local si en el distrito debe cumplimentarse cualquier otra medida adicional a las mencionadas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.”

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE poner a disposición el padrón referido en nuestra página web. -

X) Comisión Consultorio Jurídico Gratuito s/ Presentación Sra. Gainsborg. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Comisión del epígrafe a saber:

“De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo que preside, a fin de elevar la solicitud de patrocinar, desde el Consultorio Jurídico Gratuito de este colegio, a la Sra. Gainsborg, Gisel Marcela, DNI 26.761.379, domiciliada en calle 35 entre 20 y 21 de la ciudad de La Plata, a quien atendió el Dr. Juan Pablo Rincón el día 9 de febrero del corriente año y ha acreditado no contar con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de un abogado particular.

El motivo de la consulta jurídica se debe a que la Sra., al no encontrarse inoculada por COVID-19 por su propia voluntad, se encuentra imposibilitada al ingreso de dependencias y organismos administrativos provinciales, para efectivizar trámites, dado que se encuentra a cargo de sus progenitores. Ante ello, y al ver vulnerados sus derechos fundamentales, solicitamos la posibilidad de autorizarse a un integrante de nuestro Consultorio a realizar una Acción de Amparo y/o la que corresponda según el caso concreto.

Atento a la petición y urgencia de la misma, esta Comisión resolvió que, dado que para que para poder realizar una Acción de Amparo se necesita la autorización del Consejo Directivo a su digno cargo, elevar la misma a su consideración. Saludamos Atentamente.”



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Lo que se tiene presente y con la unanimidad de la Mesa Directiva se RESUELVE que una vez cumplidos los requisitos formales establecidos por el Reglamento para acceder al patrocinio gratuito, proceder a efectuar el correspondiente sorteo de profesional patrocinante. -

XI) Acreditación Dres. Lucas Carril y Vanesa Jaureguilorda ante la F.A.C.A. Se toma conocimiento de lo solicitado por los aboga del epígrafe referente a la solicitud de acreditaciones para asistir al *PLENARIO CONSTITUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ABOGACÍA JOVEN- F.A.C.A.* a llevarse a cabo el próximo 25 de marzo del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado. -

XII) Reglamento de Casilleros en Sala de Profesionales. - Da cuenta la Presidenta que a fin de brindar un nuevo servicio se pone a consideración el siguiente reglamento:

“REGLAMENTO DE CASILLEROS Y SOBRES OFICINA DE SERVICIOS DEL CALP

TITULO I

CASILLEROS

Art. 1: FINALIDAD: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, prestará a lo/as abogado/as con matrícula activa del Departamento Judicial La Plata, el servicio de uso de los casilleros, para constituir domicilio a los fines de recepcionar documentación procedentes de sede judicial, administrativa y postal, habilitados en la sala de Profesionales del EDIFICIO ANEXO, sito en avenida 13 N° 831 e/ 48 y 49 P.B, OFICINA DE SERVICIOS. Todos los derechos y obligaciones inherentes al Sistema, serán exclusivamente aquellos que se encuentren enunciados en el presente reglamento. -

Art. 2: PRINCIPIOS: Este sistema constituye sus bases en los principios de la solidaridad, gratuidad y voluntariedad. -

Resulta de exclusiva responsabilidad del/a letrado/a que solicite un casillero utilizar el mismo para recibir comunicaciones vinculadas a su ejercicio profesional. En caso de detectarse la utilización del mismo con una finalidad diferente, dicha circunstancias será comunicada a la Dirección General de Finanzas y Tesorería para dar intervención al Honorable Consejo Directivo.

Art. 3: CARACTERES: El casillero asignado al Profesional que así lo solicite, será de uso personal e intransferible, debiendo consignarse en el momento de requerir el servicio los datos de las personas autorizadas a efectuar el retiro de la documentación. -

También deberá consignar y mantener actualizada obligatoriamente su casilla de correos, vía mail dentro de las 48 hs de recepción, se anoticiará al matriculado/a escaneada la cédula o el exterior de la correspondencia postal y de las fojas que compongan la notificación judicial o administrativa, siempre que las mismas no se encontraran ensobradas por la autoridad o institución de la que emane la notificación. -

Art. 4: PAUTAS DE GUARDA Y ENTREGA: El/la titular del casillero deberá retirar la documentación referida en la OFICINA DE SERVICIOS referida dentro de las 72 hs. del anoticiamiento de lunes a viernes de 08,30 a 14,30 hs., por sí o a través del autorizado/a.- La persona que retire la documentación asume la obligación de ejercer el contralor de la misma, quedando exento de toda responsabilidad el CALP.

El/la titular del casillero será el/la único/a responsable de mantener actualizada y/o en debidas condiciones para la recepción de mail su casilla de correos. -

En cada mail, se solicitará la confirmación de la correcta recepción del mismo, y el/la matriculado que así no procediera, reconoce que deslinda de toda responsabilidad al CALP. -

No se recepcionará documentación alguna en la que se omita el número de casillero. -

La documentación recibida en el Casillero permanecerá en la OFICINA DE SERVICIOS por el lapso de 60 días a partir de su recepción, al cabo de los cuales, se procederá a su archivo y posterior destrucción.

Art. 5: MODALIDAD: El titular del Casillero deberá denunciar obligatoriamente su dirección de correo electrónico y actualizarla de haberla cambiado, como así su domicilio real y legal



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

y sus números de líneas telefónicas actuales. - Los documentos se entregarán al titular del Casillero o al autorizado por el mismo, a través de constancia rubricada por aquel -la que se archivará en la OFICINA DE SERVICIOS o por mail.

Quien esté autorizado o sea el titular del casillero, para su retiro, deberá exhibir Documento Nacional de Identidad o Credencial de Abogado/a o Credencial de Empleado/a de Estudio..

-
EL CALP NO SE RESPONSABILIZA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIOS, MAIL Y TELÉFONOS DE LO/AS PROFESIONALES. El horario en el cual permanecerá abierta la OFICINA DE SERVICIOS para recibir y/o entregar documentos con destino a casilleros o anotar la recepción de los mismos será de lunes a viernes de 08,30 a 14,30 horas, durante los meses de febrero a diciembre inclusive. En el caso de comunicación recibidas durante el mes de enero, en el mail que se envíe se informará acerca de los horarios de funcionamiento (respuesta automática).

Art. 6: **DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO:** El Honorable Consejo Directivo por intermedio de la Dirección General de Finanzas y Tesorería, tendrán a su cargo la difusión y asesoramiento a los matriculados acerca del presente servicio. –

TITULO II SOBRES

Art 7: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, prestará en el ámbito de la sede de la Ciudad de La Plata, a sus matriculado/as un servicio de guarda y entrega de sobres.

Art.8: El servicio mencionado consistirá en la recepción de sobres y su entrega al destinatario en la OFICINA DE SERVICIOS en los horarios habituales de funcionamiento de la misma.

Art 9: Para su guarda y entrega, los sobres a que se refiere esta reglamentación deberán contener en su parte externa los datos personales del remitente y del destinatario/a, los que consistirán en: nombre y apellido, tomo y folio de inscripción en la matrícula, domicilio y número de teléfono. -

Art 10: Los sobres debidamente cerrados por el remitente deberán ser entregados en forma personal al destinatario, quien para ello acreditará su identidad con el respectivo documento o credencial de abogado/a o credencial de empleado/a de estudio. -

Art. 11: Estará prohibido a quienes utilicen este sistema servirse del mismo para la entrega de dinero, todo tipo de valores: y/o documentos de carácter irreproducible, dado que el Colegio de Abogados desconoce el contenido de los sobres que se dejan a su guarda, no responderá por consecuencia alguna derivada de daños o de la destrucción parcial o total del sobre y su contenido

Art 12: Los sobres serán reservados para su retiro por el destinatario durante un plazo de sesenta (60) días corridos desde que se proceda a su entrega en la sede del Colegio. Transcurrido ese plazo sin que el destinatario o el remitente lo retiren, el Colegio podrá proceder a su destrucción. El Colegio no tendrá obligación de aviso previo por medio alguno operándose el plazo antes señalado en forma automática. -

Art 13: El Colegio no asume compromiso alguno de dar más de un aviso (por email o telefónico) sobre la existencia del sobre para su retiro, ni de remitido o enviarlo al remitente, debiendo procederse a la pertinente entrega o devolución en la OFICINA DE SERVICIOS.

-
Art. 14: El uso del sistema de casilleros y sobres para constituir domicilio, implica el conocimiento y aceptación por parte de los profesionales, de todas las condiciones establecidas en este Reglamento, suscribiendo el presente en la primera oportunidad en que utilice el servicio y siendo el único responsable de las personas que autorice a retirar los documentos. –“

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar y girar a la Dirección General de Finanzas y Tesorería para su puesta en funcionamiento.- .-



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

XIII) Gestión Seguros. - Da cuenta la Presidenta que con motivo del vencimiento de los seguros el 31 de marzo del 2022, la Dra. Leticia Pelle Delgadillo, conjuntamente con la Tesorera y la Dirección Contable se encuentran trabajando en la actualización y renovación de la contratación de seguros institucionales.-

Lo que se tiene presente. -

XIV) Presentación Asociación Civil Empesarias de las Diagonales.- 1) Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Asociación referida, donde informa sobre las diferencias y problemáticas existentes entre los CADI (Centro de Asistencia a la infancia) y los Jardines Maternales.

Lo que se tiene presente.

2) Se toma conocimiento que la Asociación de referencia realizará un reconocimiento a mujeres platenses en el marco del día Internacional de la Mujer que se llevará a cabo el próximo 8 de marzo, entre las mujeres destacadas se encuentra nuestra Sra. Presidenta Dra. Rosario Sánchez, reconocida por su gran trayectoria y su rol activo como dirigente.

XV) Comisión de Deportes s/ Torneo de Fútbol San Juan. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el Presidente de la Comisión del epígrafe Dr. Julio Núñez a saber:

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, en mi carácter de presidente de la comisión de Casa de Campo y Deportes de esta institución con motivo del torneo Nacional de futbol de Abogados de F.A.C.A a realizarse en la ciudad de San Juan entre los días 16 a 20 de marzo del corriente año. La delegación del colegio de Abogados de La Plata en dicho torneo será representada por cuatro equipos de futbol masculinos en las categorías libres, veteranos (más 35 años) señor (más 45 años) y Master (más 55 años). Asimismo, dos de los equipos de futbol antes referenciados necesitan la vestimenta para poder participar del evento, a saber, remeras, pantalones y medias con los colores y logo del colegio, por esta razón solicitamos se apruebe el presupuesto y posterior pago de pesos 114 mil más IVA. (Se adjunta el presupuesto más económico conseguido). Se detalla la cantidad de prendas necesarias, 36 camisetas con escudo y numeradas ,36 shorts numerados y 36 pares de medias. Sin más y a la espera de una respuesta favorable la saludo con mi más distinguida consideración. “

Asimismo, se deja constancia que en caso de incorporarse la participación de un equipo femenino se hace extensivo el pedido de indumentaria para el mismo. -

Lo que se tiene presente y dejando constancia de la oposición del Dr. Cimini se RESUELVE aprobar la compra de la indumentaria solicitada por un monto de pesos \$114.480 más IVA acorde lo presupuestado. -

XVI) Fundación Museo La Plata s/ presentación. Se toma conocimiento de lo requerido, por la fundación del epígrafe, quien con motivo del 135 aniversario de su fundación efectuara una edición de revista Museo n° 34. Por lo cual requiere a este Colegio ser anunciante en el suplemento mencionado. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la publicación de un anuncio de pesos \$10.000.-

2.- Gerencia de Asuntos Institucionales. -

I) Comisión de Abogacía Joven y Nobel S/ Solicitud de reintegro de gastos. Se toma conocimiento que el presidente de la Comisión del epígrafe presenta nota solicitando el reintegro de las diferencias de gastos resultantes de la participación en la MESA ABIERTA DE LA ABOGACÍA JOVEN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Comisión Abogacía Joven COLPROBA) llevada a cabo el pasado 12 de febrero pasado. La diferencia mencionada asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROSCIENTOS CINCO CON SIETE CENTAVOS 07/100 (\$1405,07.-), en relación al gasto total efectuado de PESOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$5405,07.-) y el adelanto de gastos oportunamente aprobada por Resolución de MD de fecha 08/02/22 de PESOS CUATRO MIL (\$4000,00.-).



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar de manera excepcional el reintegro solicitado. -

II) Instituto Derecho Responsabilidad Civil y Seguros s/ solicitud autorización gasto Remisse. Se toma conocimiento que la Subdirectora del instituto del epígrafe, Dra. Romina ZARATE con la autorización del Director del mismo, Dr. Gabriel STIGLITZ presenta nota solicitando se autorice el gasto de remisse para traslado (CABA – LA PLATA: ida y vuelta) del Dr. Fernando SAGARNA, disertante del evento “Cúmulo de acciones indemnizatorias civil y laboral” a llevarse a cabo el próximo 15 de marzo del corriente. El mencionado gasto tiene un costo “aproximado” de PESOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS (\$8400,00.-).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-

III) Instituto Derecho Responsabilidad Civil y Seguros s/ solicitud de actividad “Actualización en Derechos de Seguros (Teórico Práctica). Jornada preparatoria del XVIII Congreso de Derecho de Seguros”: Se toma conocimiento que la Subdirectora del instituto del epígrafe, Dra. Romina ZARATE con la autorización del Director del mismo, Dr. Gabriel STIGLITZ presenta nota solicitando se autorice el gasto de compra de medialunas para 70 personas a los fines de realizarse el coffee break estipulado. Siendo un evento presencial y en miras a garantizar la concurrencia de nuestras/tros colegas solicita el arancelamiento del derecho a certificado en la suma de \$500.-. Por último solicita se habilite el aforo del 100% de la capacidad del AULA reservada (AULA POR LA IGUALDAD). Se adjunta documentación de origen a los fines de su consideración, tratamiento y aprobación en caso de corresponder.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) En virtud de los protocolos sanitarios vigentes, no hacer lugar al coffee peticionado.- II) Establecer la gratuidad de los certificados.-

IV) Comisión de Temas de Discapacidad s/ solicitud apoyo económico.- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Marcelo MORELLI, presenta nota solicitando apoyo económico para participar de la Jornada “Hablemos de Discapacidad” organizada por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad de la Caja De la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires a realizarse el próximo viernes 11 de marzo de 2022, y de la Reunión de la Comisión de Discapacidad del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el mismo día a partir de las 12 hs., ambos eventos en la localidad de Necochea. Se transcribe la misma para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder: “La Plata, 2 de marzo de 2022. Señora Presidenta del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata. Dra. Rosario Marcela Sánchez. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Mesa Directiva y al H. Consejo Directivo, en nombre de la Comisión para Temas de las Personas con discapacidad, a fin de solicitarle que el colegio apoye económicamente la participación de integrantes de nuestra comisión en la Jornada “Hablemos de Discapacidad” organizada por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad de la Caja De la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires a realizarse el viernes 11 de marzo de 2022 a partir de las 9.30 hs. y en la reunión de la Comisión de Discapacidad del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el mismo día a partir de las 12 hs. en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Necochea. Además del suscripto concurrirán a dicha reunión la Dra. Gladis Mabel Fanelli y la Dra. Isabel María Cristina Ramos Vardé. Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarla con mi más distinguida consideración y estima. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Morelli. Presidente de la Comisión de Temas de Discapacidad.”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el correspondiente traslado terrestre para tres personas (\$27.000) más 6 ius para gastos.

V) Presentación “abogadas penalistas” s/ solicitud de reapertura y reacondicionamiento de la sala de profesionales en el Fuero Penal. Se toma conocimiento de la petición efectuada mediante email cuyo remitente es abogadaspenalistaslaplata@gmail.com, en el cual se adjunta la siguiente nota que se transcribe a continuación:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

“ A la Señora Presidenta, Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. Rosario SANCHEZ. Desde Abogadas Penalistas La Plata, y por intermedio de la Consultoría Penal perteneciente a la Comisión de Ejercicio Profesional de Colegio de la Abogacía de La Plata, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin REITERAR la propuesta de la reapertura y reacondicionamiento de la sala de profesionales en el Fuero Penal La Plata, sitio 8 entre 56 y 57 Departamental, la cual se encuentra cerrada desde el inicio de la pandemia Covid19, dado que el primer acercamiento de dicha propuesta fue presentada en la fecha 19 de noviembre del 2021. Lo cierto es que la sala de profesionales funcionaba en el mismo espacio físico que el buffet, esto es en el tercer piso del Fuero Penal La Plata y contaba solo con una impresora y tres computadoras en las que no funcionaba la conexión a internet. Luego de la reapertura del Fuero Penal, y habiendo transitado este lapso de tiempo en situación de encierro, como es de público conocimiento las formas de presentación de escritos ha variado, siendo prácticamente todo de manera electrónica. Es por eso que no solamente es necesaria la reapertura de dicho espacio, sino que es indispensable que se adapte a las condiciones actuales, con internet y computadoras acondicionadas a tal fin. Por todo lo expuesto, y considerando que la reapertura y puesta a punto de dicho espacio implica dignificar y mejorar el ejercicio de la profesión de las y los matriculados, solicitamos a la Sra. Presidenta, Dra. Rosario Sánchez, tenga a bien recibir de conformidad y someter a propuesta del Honorable Consejo Directivo de la institución que Ud. Preside para su aprobación.”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Dr. José Luis Cimini a fin de efectuar las gestiones pertinentes .-

3.- Dirección General de Administración Interna.-

I)- Contadores/as que solicitan matriculación s/ Procedimiento. - Se toma conocimiento que acorde a lo peticionado por la referida Dirección y a fin de establecer un criterio acorde al ya establecido en el antecedente Mazzochini s/ matriculación, se sugiere peticionar a los contadores que soliciten la matriculación, la declaración con carácter de DDJJ sobre si poseen cargo de auxiliar de justicia.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar para su tratamiento al próximo Consejo Directivo. -

II)- Casa de Campo. - a) Reposición de Freezer y Heladera. - Se toma conocimiento que debido a la utilidad que actualmente se se ha dado al Bufete del predio se ha debido de trasladar equipamiento del quincho y Casa del Ángel, surgiendo la necesidad de reposición de un freezer y una heladera.

Asimismo, se acompaña presupuesto de casa Belén y Mercado libre.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra del equipamiento requerido acorde a lo presupuestado por la Casa Belén. -

b) Temporada Baja 2022.- Se toma conocimiento de las siguientes tarifas desde el 02/03/2022 al 15/12/2022 (SÁBADOS/DOMINGOS/FERIADOS)

IMPORTANTE: los y las abogados/as del CALP que se encuentren con la matrícula 2021 al día, y todo su grupo familiar (hijos/as, cónyuge, conviviente o pareja, padres del abogado o abogada y padres de la pareja) INGRESARÁN LIBREMENTE, no abonando la entrada al predio ni estacionamiento. -

* Los/as abogados jóvenes y noveles (MATRICULADOS/AS CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja. -

* Los/as jubilados y jubiladas de la Caja de Previsión Social para Abogados (MATRICULADOS/AS CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja acreditando su calidad de jubilado/a-

ABOGADAS/ OS QUE NO SE ENCUENTREN con MATRICULA 2021 ABONADA.

• Abogado/a Calp (ACTIVOS), Cónyuge/Conviviente, hijo/a: \$300

• Menores: hijo/a matriculado/a Calp (hasta los 18 años): Gratis

• Abogado /a Calp (ACTIVOS) con discapacidad, Cónyuge/Conviviente, pareja o persona que la/lo asista INGRESARAN GRATUITAMENTE



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

INVITADOS

- Invitado/as, Profesionales de Otro Departamento Judicial: \$ 500./ Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$ 100.

INCOMPATIBILIDAD

- Abogado/a Calp con Incompatibilidad, Cónyuge/Conviviente, \$ 500/ Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$ 100

ARANCELES SERVICIOS

- Estacionamiento: \$ 100 por día.

ARANCELES FÚTBOL 2022:

- **Abogados: \$500**
- **Estacionamiento: \$200**

ENTRADAS GRUPALES:

- Matriculado/as CALP hasta 25 pers: \$7.500
- Invitado/as hasta 25 pers. \$12.500

PRÉSTAMO USO CASA DEL ÁNGEL (de 12 a 18 hs. solo sábados y domingos con aforo de 40 pers.):

- Matriculado/as CALP : \$15.000
- Invitado/as: \$25.000

c) Presupuesto EMERTEC.- Se toma conocimiento del presupuesto efectuado por la empresa del epígrafe en referencia al servicio de emergencia médica a brindar durante la actividad deportiva de fútbol en la temporada baja 2022, los días sábados de 10 a 18 hs. el cual incluye: asistencia médica, servicio de unidad de traslados y agente sanitario auxiliar en el lugar del evento por un valor \$ 5200/hora.-

Todo lo que se tiene presente y *ad referendum* del próximo Consejo Directivo se RESUELVE aprobar lo propuesto en los puntos a y b.-

4.- Dirección de Informática y Tecnología:

l) Presupuesto Reparación de impresora de credenciales. - Se toma conocimiento de la nota cursada por el Ing. Martin Barbosa en referencia al presupuesto para la reparación de una de las dos impresoras de credenciales con las que cuenta el colegio.

Se solicitó el mismo a la empresa GlobalBluePoint© ERP -TANGOID SRL, servicio oficial de Fargo (marca de la impresora), el costo del servicio es de 213,51 USD, se adjunta presupuesto.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la reparación acorde al presupuesto referido. -

Puesta a consideración la resolución la Mesa Directiva enunciada anteriormente con las siguientes observaciones:

La Dra. Lucia Vázquez solicita que las temáticas como la aprobada en el punto 1) XV de la mesa sean incorporadas al presupuesto a fin de poder abordarlo desde ese aspecto. -

La consejera Josefina Sannen Mazzuco solicita se tenga en cuenta la terminología de genero e inclusivo en el listado de Tarifas de Casa de Campo del punto 3) b.--

Se RESUELVE aprobar la misma.

5.-MOVIMIENTOS DE MATRÍCULA. - Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 16 de febrero al 8 de marzo del corriente:

X CANCELACIÓN A SU PEDIDO: GONZALEZ MORALES, JUAN DIEGO; LEGUIZAMÓN, LUCAS LEONARDO; TERRIER, FRANCISCO JOSE; LESTANI, LUIS MARIA; BRAVO, CAROLINA VANESA; RAMOS ACOSTA, CYNTHIA ELIZABETH; LISAK, KARINA BELEN; GONZALEZ, MANUELA GRACIELA; ALEGRE, CARLOS MARIA; TUDDA, EDUARDO DANIEL; VARAS, OSCAR CARLOS; CASTRO, CECILIA LAURA; VELAZ, TOMAS AITOR; MEDINA, NATALIA ISABEL; LOPEZ, ROCIO LAURA; DALLOCHIO, VALENTIN; VILLA, CARLOS ENRIQUE; **FALLECIDO:** RESNIK, MARIO HECTOR; FONTELA, ROLANDO ARGENTINO; MORALES, LILIANA DAFNE; CHALELA, MARTIN ESTEBAN; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** SZELAGOWSKI, MATHÍAS BENJAMÍN; FERRETTI, PABLO ALBERTO; GAUDINO, MARIANO HERNAN; ZARZA DIEZ, CAMILA NORALI;



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

ROLDAN MARTINEZ, NICOLÁS ALEJANDRO; ANGIONE, ROXANA ARACELI; CARRIQUE, PEDRO IÑAKI; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** CISCATO, FLORENCIA; DENTI, AGUSTIN; **JURAMENTO:** AVECILLA, MARTÍN GABRIEL; ALVARADO, CESAR BERNARDO; ARRIEN, JULIETA MARIEL; CARRIQUE, PEDRO IÑAKI; CARRIZO DALSGAARD, LUISINA INES; DENTI, AGUSTIN; DI MATTEO, LUCAS ARIEL; DIAZ, HERNAN; DIAZ, SILVIA GABRIELA; ERRIPA, CECILIA MABEL; ESPUÑA, MARIA SOL; FERNANDEZ, MARIANELA; GOÑI, FACUNDO NAZARENO; MONTENEGRO, MARISOL; MORA VIERA, MAGDALENA; MOSCARDI, SOFIA; OJEDA, JONATAN EZEQUIEL; PICCONE, NADIA GIORGINA; SAÍNO, MARÍA PAULA; SANSOGNI, TOMAS; SOLDAN, JUAN MANUEL; WILLIAMS MUÑOZ, DANIELA MIRTA; ZARAGOZA, GUADALUPE; FERRETTI, PABLO ALBERTO; GAUDINO, MARIANO HERNAN; ROLDAN MARTINEZ, NICOLÁS ALEJANDRO; **PASE A OTRO COLEGIO:** RIVA, MACARENA LUCIA; **REHABILITACIÓN:** GONZALEZ MORALES, JUAN DIEGO; NAZAR, GISELA PAOLA; JUAN, ANA KARINA; NATALE, ROBERTO MARIO;

Lo que se tiene presente.

6.- INFORME PRESIDENCIA. –

a.- Regularización de Pago Matrícula. - Da cuenta la presidenta de la necesidad de comunicar institucionalmente a lo/as matriculado/as que conforman el padrón de deudores/as, las distintas posibilidades de pago y las facilidades de pago con tarjeta de crédito existentes a fin de poder lograr la mayor regularización posible en el ejercicio profesional -

Asimismo, la Presidenta comunica que se va a remitir a los Sres. y Sras. consejero/as un ejemplar del padrón de deudores/as a fin de poder efectuar desde la confidencialidad de los datos provistos, las debidas comunicaciones para colaborar al proceso de regularización. La Dra. Sánchez solicita el compromiso de todo/as las integrantes de este cuerpo de dar el uso específicamente aquí referido a los padrones, y no desvirtuar el mismo de tal modo que implique la violación al debido uso de datos institucionales. –

La Dra. Lucia Vázquez efectúa la consulta sobre la posibilidad de incrementar las cuotas del plan de pagos con tarjeta VISA ofrecido actualmente podría mejorar la capacidad recaudatoria del Colegio.

Por su parte la consejera Josefina Sannen Mazzucco expresa la necesidad de efectuar planes de pagos los cuales sean más contemplativos de la difícil situación que lo/as jóvenes y noveles abogado/as vienen enfrentando estos dos últimos años de pandemia.

Ante ello, la Dra. Sánchez manifiesta que es importante destacar que la institución con las políticas de regularización y recupero en el pago de deuda, intenta que los matriculados/as puedan continuar ejerciendo profesionalmente; abarcando las distintas realidades profesionales, a los distintos estratos, que también se encuentran gravemente afectadas/os por la situación económica que se vive en el país,

Ante lo aquí expresado pide la palabra la consejera Vanesa Jaureguilorda quien en su calidad de ex tesorera de la gestión pasada recuerda que actualmente se aplica el siguiente criterio de plan de pagos:

- Hasta 6 pagos sin interés con tarjeta de crédito. -
- de 6 a 12 cuotas con traslado de interés proporcional.-
- TAMBIÉN plan de pago en jus con DDJJ hasta 6 cuotas

Por otro lado, hace hincapié en que es poco serio no abordar este tema sin tener los conocimientos suficientes, abarcando también lo gestionado en consejos pasados, y analizándose los resultados obtenidos.

Siempre se ha trabajado desde la Tesorería y conjuntamente a la Dirección General de Finanzas sobre los mecanismos más favorables a fin de poder los profesionales regularizar la deuda y a su vez la Institución recaudar los recursos que necesita recaudar.-

También recuerda que los planes de pagos que se realizaran con antelación a su cargo de Tesorera 2018-2019, los cuales eran de 12 cuotas bajo el esquema de declaración jurada, no han sido exitosos, reportando un altísimo nivel de incumplimiento, dado que luego de



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

concertados lo/as profesionales solo efectuaban el pago de la primera o segunda cuota quedando desertado el plan comprometido. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las dos vías de comunicación de regularización deuda a lo/as profesionales antes referidas. -

b.- Colproba Causa Gómez. Da cuenta la presidenta de la sentencia dictada por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, en la causa "GOMEZ CARLOS ESTEBAN C/ COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS S/ PRETENSION ANULATORIA", por la cual "... se admite la pretensión anulatoria entablada, anulando las resoluciones colegiales impugnadas -de fechas 18/9/19 y 21/12/20-, y ordenando al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a que dicte una nueva resolución que decida sobre la solicitud actoral, con arreglo a los alcances precedentes (conf. 74 y concs., ley 12.008 -texto según ley 13.101-), con costas a la demandada vencida (art. 51 inc. 1 CCA, texto según ley 14.437)...". En la reunión del COLPROBA se han intercambiaron ideas respecto a la posibilidad de recurrir el fallo ante distintos agravios que surgen del mismo, entre otros, cuando consideran que "...Se advierte, así, carente de toda razonabilidad, el ejercicio por parte de la demandada de la atribución de valorar antecedentes públicos o profesionales que a juicio de la autoridad colegial hubieron tornado inconveniente acceder a la solicitud (art. 1 dec. reg. cit.)...". En definitiva, el Colegio Provincial resolvió recurrir la sentencia de Cámara en base a los fundamentos expuestos. La Dra. Sánchez cumple en comunicar que en caso de tener que enfrentar el pago de costas, las mismas podrán ser compartidas entre el Colproba y este Colegio Departamental.-

Asimismo plantea la necesidad de profundizar el estudio y debate, mediante antecedentes y fallos, del criterio de "*buen concepto público*" como así de las consecuencias y límites de los plazos de suspensiones provisorias o denegatorias de matriculación/rehabilitación ante aquellos casos de condenas penales, o decisiones de otros organismos .-

Es fundamental efectuar dicho análisis a fin de establecer si se continúa con el mismo criterio o el mismo amerita ser modificado por este Cuerpo.-

El consejero Nuñez apoya el planteo efectuado.

El consejero Cimini expresa que a su criterio el "*buen concepto público*", excede el reproche penal. Propone remitir un compendio de antecedentes de dictámenes efectuados por la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 con el objeto de que todo/as las consejero/as puedan efectuar el estudio sugerido por la Sra. Presidenta.-

El Dr. Barbosa, se expresa a favor de que esta nueva conformación del consejo deba replantearse los criterios hasta aquí llevado adelante en el tema.

El consejero Granillo Fernandez remarca que a su criterio, hay que admitir absolutamente a todo aquel profesional que desee trabajar, y no considera que este cuerpo sea competente para limitar o establecer criterios de *buen concepto público* o similares.-

En la palabra del consejero Grillo Ciochini manifiesta la necesidad de tener que dejar de lado ciertas arbitrariedades que la misma SCBA ha determinado.-

Por su parte la consejera Pelle, expresa que será fundamental analizar cada caso que se plantee en particular, dado que cada caso es disímil a otros.-

El consejero Montero también comparte la necesidad de fijar estudiar un nuevo criterio, destaca que el solo hecho de un cumplimiento de condena no implica la necesidad de rehabilitación o matriculación dado que se trata de dos regímenes distintos.-

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE mantener el tema en permanente estudio y análisis.-

d.- Auditoría Norma Iso. Da cuenta la Dra. Sánchez que la próxima auditoría Interna ISO se llevará a cabo el lunes 14 y martes 15 de marzo del corriente de manera presencial.

Lo que se tiene presente. -

e.- Mejorar Sistema de Matrícula/Contable y Servicio de Telecomunicaciones. Da cuenta la Presidenta de la necesidad de optimizar el sistema de Telecomunicaciones institucional.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Asimismo, informa que se está trabajando conjuntamente con las Direcciones Generales de Administración Interna, Contable y la Dirección de Informática sobre los puntos a mejorar en el sistema de Matricula y Contable, los cuales son fundamentales para este Colegio. –

Por, ello es que se propone que dichos temas estén contemplados el próximo Presupuesto 2022.-

Todo lo que se tiene presente. -

g.- Informe Colecta Corrientes. - Da cuenta la Presidenta que en el marco de la campaña de ayuda a la hermana provincia de Corrientes luego de los terribles incendios de público conocimiento que pusieron a la misma en una situación de extremada vulnerabilidad y necesidades de toda índole, este Colegio logró gracias a la colaboración de matriculado/as recepcionar alimentos no perecederos (yerba, fideos, arroz, salsa, etc.), pañales, productos de higiene personal (jabones de tocador, talco, pasta dental, etc.), entre otros.

También el CALP ha aportado una importante lista de medicamentos de primera necesidad, como ser:

- IODOPOVIDONA 2 litros
- GASAS FURASINADAS 60 unidades
- AGUA OXIGENADA 3 litros
- VENDA DE GASAS 30 unidades
- GASAS DE KILO 20 kilos
- VENDAS ELASTICAS 10 unidades medidas varias
- CINTAS HIPOALERGENICAS 6 unidades
- PLATSUL 4 unidades
- CURITAS 3 cajas
- ALGODONES 3 bolsas
- SOLUCION ISOTONICA 3 litros
- GUANTES DE LATEX 200 unidades
- IBUPROFENO 360 unidades
- DECADRON 5 unidades

Asimismo, gracias a la colaboración del sector Intendencia y la coordinación de la empleada Ma. Elisa Bianchi se efectuó el traslado de todo lo mencionado a la Casa de Corrientes en la Ciudad Autónoma de Bs. As., el pasado viernes 4 de marzo del corriente

Lo que se tiene presente. -

h.- Denegación de Recurso. Da cuenta la Presidenta que acorde nos fuera notificado en el marco de la causa Causa N° 131105; PRIMED SA. CI TIODOLINÍ RUBEN ADRIAN SÍ ACCIÓN SUBROGATORIA, Juz. N° 25, la CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL Sala III, ha declarado inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido con fecha 22/2/22.-

La Presidenta da cuenta que visto el plazo para oponer el pertinente recurso de queja, ya se encuentra trabajando la comisión de Honorarios y el Dr. Valdez en ello.-

Por otra parte también informa que habiéndose comunicado con la Dra. Natalia Galdara esta le ha manifestado su voluntad de prosecución de trámite pero que ante el caso de una condena en costas esta no está posibilitada a afrontarla.

Ante ello la Presidenta propone analizar si el Colegio ante estos casos en los que ejerce el rol de acompañamiento también debe de ampliar el mismo a la posibilidad de cubrir gastos en costas, sosteniendo que considera relevante dar un paso más en el acompañamiento dado hasta ahora y proponiendo solventar las costas del proceso en caso de ser condenada la mediadora.

La consejera Vázquez expresa que considera muy importante continuar el acompañamiento, en este caso puntual, como así en todos los otros casos de índole honorarios que se vienen planteando y ante los que amerita un análisis estratégico.-



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Lo que se tiene presente y se RESUELVE continuar con la prosecución procesal pertinente.-

i.- Dr. Mauro J. Salgueira s/ presentación. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe, la que a continuación se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle que en el marco del expediente caratulado "PINEDA SOLANGE C/ MARCHIONI EDUARDO ARIEL S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL" en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 de este Departamento Judicial he recibido amenazas vía mensaje de whatsapp por parte del demandado.

Atento lo expuesto me encuentro decidido a realizar la correspondiente denuncia penal, solicitando el acompañamiento institucional del Colegio. Dicho pedido obedece a defender el libre ejercicio profesional no solo de quien suscribe sino de todos los colegas de la matrícula."

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar efectuar el acompañamiento solicitado.-

j.- Allanamientos.- Da cuenta la Presidenta que visto la comunicación que fuera remitida por la UFI N°3 Descentralizada de Berazategui Departamento Judicial de Quilmes en referencia al allanamiento de estudio jurídico a llevarse a cabo el próximo 10 de marzo del corriente, convoca a los Sres y Sras consejeros/as a participar del mismo, sugiriendo especialmente a aquellos/as que nunca han participado a que lo hagan a fin de poder tomar conocimiento de uno de los procedimientos regulares que son competencia de este cuerpo, acorde lo dispuesto por el art 69 de la Ley 5177.

A tales efectos se solicita que por Gerencia General se remita a todos y todas el Protocolo de allanamientos institucionales.-

Lo que se tiene presente.-

7.- INFORME SECRETARÍA GENERAL. -

a.- Protocolo de Defensa I) Dictamen s/ Protocolo Expte. XX/21 DTE Dra. Marcela Fabiana Pedrini.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por el Dr. José Luis Cimini en el marco del protocolo del epígrafe el cual se transcribe:

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a los efectos de elevarle el dictamen producido por este consejero instructor en relación con la presentación de la abogada matriculada en este colegio, Dra. Marcela Fabiana Pedrini, por la cual denunciara violaciones de los derechos y prerrogativas de la abogacía por parte del Juzgado de Paz de Cañuelas, en el expediente "ASPRILLA DIANA MARCELA C/ SHENFELD MIGUEL ANGEL S/ PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR EXPTE. 15.715

Pues bien, con fecha 20 de octubre de 2021 la abogada referida formula la denuncia de violación de los derechos y prerrogativas de la Abogacía. A tal efecto refiere en su escrito postulatorio que, en el marco de la causa mentada, la titular del juzgado de Paz de Cañuelas, Dra. Rivarola conculcó con su improcedente e irregular actuación varios derechos y prerrogativas de los abogados y abogadas normados en los puntos V, X y XI del PROTOCOLO DE DEFENSA Y DERECHOS DE LA ABOGACIA. Para acreditar ello, la letrada describe en su denuncia en forma pormenorizada cada una de las actuaciones asumidas por ella y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por la Sra. Jueza, acercando numerosa prueba que sostienen sus dichos y postura. Es así que refiere que con fecha 4/10/2021 -luego del cumplimiento de las medidas restrictivas-, como consecuencia de su presentación al efecto de renovar las medidas de protección oportunamente establecidas, la Sra. Jueza no solo no se expidió conforme a Derecho sino que con claro lenguaje inusual para cualquier resolución judicial increpó a la justiciable en situación más que vulnerable. Esto mismo lo hizo extensivo a la letrada Pedrini en tanto no conforme con su resolución, en la misma fecha dirigió un mensaje a la abogada a los fines de mantener una reunión a la que accedió en días posteriores y en la que le manifestó en el propio despacho judicial que por ese escrito se sentía agraviada e injuriada por lo que "...procedería a elevarlo para determinar." la actuación letrada. Asimismo ofrece la correcta interpretación de la ley y el orden jurídico que se debe aplicar en la emergencia de violencia señalando que el juzgado ha omitido todo tipo de intervención obligatoria entre las que



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

cuenta la falta de celebración de la audiencia del art. 11 texto según la Ley 14.509, la falta de solicitud de informes, la falta de seguimiento del caso, la falta de escucha de la víctima que es fundamental, llegándose a intimar a esta a que denuncie en el expediente el domicilio donde se encuentra morando la actora, en clara violación con la finalidad normativa.

Finalmente solicita se haga aplicación del mencionado protocolo a los fines de dilucidar la problemática con este juzgado que no se limita al caso concreto sino que en párrafos finales de la denuncia se deja ver que se extiende a la actuación de los defensores ad hoc en tanto refiere bajo el título "OTRAS CUESTIONES" regulaciones bajas (de honorarios); no estar de acuerdo con designar abogado de NNyA en clara violación constitucional y convencional; descalificación de la actuación de los defensores oficiales AD HOC, y demás, que encolumna en el escrito u hoja final de las pruebas arrimadas

Corrido el requerimiento de información que prevé el rito protocolar a la titular del Juzgado de Paz de Cañuelas con fecha 9/11/2021 y ante su silencio, corresponde emitir el siguiente dictamen conforme lo que sigue, a saber:

De la compulsas y del estudio tanto de la denuncia y su numerosa prueba como de las actuaciones: "ASPRILLA DIANA MARCELA C/ SHENFELD MIGUEL ANGEL S/ PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR EXPTE. 15.715 que ha efectuado este consejero, adelantando la conclusión, se debe dictaminar con sincera convicción que la titular del órgano jurisdiccional cuestionada, la Sra. Jueza Dra. Inés del Valle Rivarola no sólo ha conculcado los derechos y privilegios que señala la abogada denunciante, esto es NO SER (LOS ABOGADOS) IDENTIFICADOS CON SUS CLIENTES NI CON LAS CAUSAS DE SUS CLIENTES COMO CONSECUENCIA DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES (ART. 18 CN ; ARTS. 10 Y 15 CONT. PORVINCIAL); A SER TRATADOS CON LA DIGNIDAD QUE CORRESPONDE A UN MAGISTRADO (ART. 58 CPCC) Y A NO SER SANCIONADO, MULTADO NI CONDENADO POR LAS OPINIONES MANIFESTACIONES O EXPRESIONES VERTIDAS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE SU PROFESION, NI POR LAS VIAS DE DEFENSA ESCOGIDAS , EN TANTO SE CONDUZCAN EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DE LAS NORMAS DE ETICA PROFESIONAL, sino que está por demás acreditado que con la actuación de la jueza Rivarola se ha obstaculizado notoriamente el ejercicio profesional de la abogada Pedrini. Todo ello es advertido a poco que se mire con cierto detenimiento la situación de la justiciable frente a su ex conviviente maltratador y violento y los pedidos que en función de la Ley de Protección contra la violencia fueron desoídos por la Jueza, a tal punto que inaplicó la ley y el sistema jurídico sin más, campeando en el caso concreto sólo su arbitraria voluntad (ver resolución de fecha 04/10/2021). Tanto es así que luego del mencionado despacho que motivara el escrito por el cual la letrada instara y solicitara la aplicación de la ley 12.569 en forma correcta, la Jueza convocó a la letrada a una charla en la que trató de amedrentar a esta a través de advertencia que no corresponden desde ninguna perspectiva. Esto se ve corroborado con la posterior resolución de fecha 16 de septiembre de 2021 que da cuenta del archivo de las actuaciones y de la mínima regulación de honorarios a la denunciante que ascendió a un (1) jus , lejos de toda escala arancelaria razonable en clara represalia.

Por lo tanto, en virtud de las circunstancias referidas, los hechos acontecidos, el Derecho vigente y de lo establecido en el protocolo, se aconseja remitir las presentes actuaciones para conocimiento de la SUBSECRETARIA DE CONTROL DISCIPLINARIO de la SCJBA acompañando a la letrada Marcela Fabiana Pedrini, en caso que desee formular la denuncia ante dicho organismo a los fines de que se investiguen las irregularidades e ilicitudes constatadas en las presentes. Todo ello con copia a la Dirección de la Justicia de Paz Letrada.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y solicitar el consentimiento a la profesional sobre la posibilidad de efectuar la denuncia referida ante SUBSECRETARIA DE CONTROL DISCIPLINARIO SCBA. -



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

II) Presentación Dr. Mariotto.- Visto la presentación efectuada por el abogado del epígrafe mediante la cual manifiesta inconvenientes con la Municipalidad de Saladillo en el marco de un Recurso de Amparo presentado contra ese municipio respecto de unas obras edilicias en el predio del Ferrocarril de la referida localidad, los cuales estarían afectando su ejercicio profesional, se RESUELVE aplicar el Protocolo de Defensa.-

III) Designación Consejero Instructor Protocolos EXPTE 37/22 DTE Dr. Amadeo y Exp 36/22 DTE Dr. Vargas.- Visto los traslados oportunamente realizados en el marco de los Protocolos del epígrafe se RESUELVE efectuar por Secretaria General los correspondientes sorteos de consejero/as instructores y notificar.-

Lo que se tiene presente. -

b.- Dr. Barbosa s/ informe Causa FLP 14149/2020.- Se toma conocimiento del informe presentado por el Dr. Barbosa el cual se transcribe a continuación, a saber:

“Damián A. Barbosa, Consejero Directivo Suplente, en mi carácter de abogado patrocinante del Colegio de Abogados de La Plata, el cual se constituyó como Querellante en la CAUSA FLP 14149/2020. IMPUTADO: MELO, FACUNDO Y OTROS s/ AVERIGUACIÓN DE DELITO Y ASOCIACIÓN ILÍCITA. PRESENTANTE: MARTÍNEZ ROJAS, MARIANO Y OTROS, a través del presente informo que en fecha 21 de diciembre de 2021 la Sala Segunda de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió POR MAYORÍA DE VOTOS, en lo pertinente a nuestra intervención: VII. REVOCAR el auto en crisis por cuanto dispuso el procesamiento de Gustavo Héctor Arribas, María Belén Sáez, Martín Terra, Mariano Ignacio Flores, Daiana Romina Baldasarre, Jorge Ochoa, Javier Esteban Bustos, Jonathan Ezequiel Nievas, Aníbal Rolando Meza, Matías Gregorio Fernández, Sebastián Alejandro Siri, Oscar Atilio Lema, Miguel Ángel Perrota, Fernando Carra, Emiliano Blanco, Juan Sebastián De Stefano, Mariano Ruda Bart, Bernardo Miguens, Darío Emiliano Picabea, Fernando Gustavo Whaler, Sebastián Alejandro Iglesias y Claudio Héctor Marcus, Denise Aya Tenorio, María Mercedes Funes Silva y Susana Martinengo declarando LA FALTA DE MERITO respecto de ellos y DEJANDO SIN EFECTO el embargo y demás medidas cautelares que les fijaron. VIII. HACER EXTENSIVOS los efectos del punto anterior a las situaciones de Dominique Lasaigues”

Por otra parte, el Dr. Barbosa solicita que se de participación a la Comisión de Asuntos Penales sobre el cronograma de visitas institucionales.

La Dra. Sánchez referencia haciéndose eco de publicaciones efectuadas por el Dr. Barbosa sobre la necesidad de monitorear y hacer un seguimiento, desde el Área de Administración de Justicia, Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios, sobre la situación que lo/as profesionales enfrentan ante la falta de condiciones para atención de lo/as clientes en el fuero penal.

Todo lo que se tiene presente. -

c.- Procedimiento matriculación Contadores/as.- Visto la consulta efectuada por la Dirección General de Administración en relación al tema del epígrafe y por tratarse de una temática que amerita el análisis y estudio de cada caso particular, se RESUELVE ante la petición concreta remitir la misma a este Cuerpo para su individual análisis a fin de disponer si se sigue con el criterio adoptado oportunamente en el antecedente *Mazzocchini s/ matriculación* o amerita aplicar uno distinto.-

Lo que se tiene presente. -

8.- INFORME TESORERÍA. – TENENCIAS: Da cuenta la Tesorera Mariana Manso de las siguientes tenencias a saber:



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
 Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

	OBS	VTO	INTERESES	09/03/2022
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			1.322.796
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			2.439.839
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			8.526.760
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			246.025
PF BPBA	plazo fijo provincia	10/03/2022	364.932	12.000.000
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			12.925.129
DISPONIBILIDAD FINAL				37.460.549
CAJA usd	subsidio colproba			5.194.800
PF HSBC 1859	Dinero del Ministerio			1.500.000

Lo que se tiene presente. –

a.- Propuesta servicio de impresoras. - Da cuenta la Tesorera de la necesidad de contratación del sistema de efectuar un nuevo contrato de locación de equipos para impresión y escáners de todas las áreas del CALP.

Comunica que el pasado 31 de enero del año 2022 ha vencido el plazo del contrato original suscripto en el año 2021, por tal motivo se promueve la firma de un nuevo contrato con similares condiciones y un cambio en el Anexo referido a los equipos.

El anexo detalla los equipos, en su mayoría escáner con el objeto de reducir la cantidad de impresiones y en consecuencia el consumo de papel.

Es así que se producirá un doble beneficio:-I) Generación de conciencia ambiental en las y los empleados y la comunidad del CALP II) Reducción del gasto de contrato: en diciembre abonamos 161.417,42 y el monto actual es de 93.000 + IVA. Pretendemos lograr cambiar en los hábitos cotidianos por tal motivo solicitamos la aprobación del nuevo contrato.

Finalmente solicita la confección por la Gerencia General de una comunicación (mail) a las y los empleados y la comunidad del CALP (áreas comisiones, institutos) de la decisión política institucional de reducir el consumo de papel y conciencia ambiental.

En consecuencia, solicitase apruebe la firma del referido contrato de locación y se realice la comunicación indicada.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Aprobar la celebración del contrato referido II) Comunicar vía Gerencia General lo resuelto al personal. -

10.-ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL. Se toma conocimiento de las presentaciones efectuadas por la Dra. Vanesa Temporetti , presidenta del Área del epígrafe, a saber:

a.- Propuesta consultoría Derecho Aeroespacial.- *“Me dirijo a Ud. y por su intermedio al honorable Consejo Directivo que preside, en mi carácter de Presidenta del ÁREA DE EJERCICIO PROFESIONAL a los fines de elevar propuesta de creación de la consultoría de DERECHO AEROESPACIAL.*

OBJETIVOS:

- *Crear un espacio de consulta en donde los matriculados logren encuentros para responder al ejercicio profesional y para quienes estén interesados en el estudio y/o trabajan en los ámbitos relacionados con la observación de la tierra, exploración y utilización pacífica del espacio ultraterrestre y el desarrollo tecnocientífico para el uso espacial.*



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

- Promover, mediante la realización de talleres, publicaciones y encuentros el conocimiento y la difusión del Derecho Aeroespacial y su normativa aplicable.

- Establecer vínculos

con las organizaciones especializadas y afines, como así también

con las universidades, facultades y cualquier otro tipo de instituciones relacionadas con los fines de la comisión.

En el año 2021 cuando se crea el AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL por acta de Consejo N° 2318, con la visión de que las consultorías que dependen de ellas pudieran crearse en función de los aportes e inquietudes de los matriculados y/o de los intereses que estos últimos refieran.

Por tal motivo solicito se incorpore la misma al Área de Ejercicio profesional y se

designen como responsables de la misma al Dr. Marco Daniel Paz; y all Dr. Claudio Alberto Nuccitelli. “

b.- Propuesta Consultoría Derecho Registral. -“Me dirijo a Ud. y por su intermedio al honorable Consejo Directivo que preside, en mi carácter de Presidenta del AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL a los fines de elevar propuesta de creación de la consultoría de derecho registral.

Desde el año 2002 el Instituto de Derecho Registral -primero en el ámbito de la Colegiación Nacional –ha realizado una tarea incesante en procura de la capacitación de los matriculados y matriculadas del CALP. Así, se ha procurado y decidido la creación de Secretarías con competencia en registración Inmobiliaria, Automotor, Civil y Asociaciones Civiles.

El trabajo llevado a cabo por el instituto contemplaba una consultoría semanal –presencial- y otra virtual para evacuar dudas e inquietudes de las y los matriculados, realización de capacitaciones, talleres, jornadas, publicaciones, encuentros, etc. La misma fue creada en el año 2014.

En el año 2021 cuando se crea el AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL por acta de Consejo N° 2318, por un error involuntario se omitió la incorporación de dicha consultoría. Por tal motivo solicito se incorpore la misma al Área de Ejercicio profesional y se designe como responsable de la misma a la directora del Instituto de Derecho Registral, Dra. Patricia PRUSAS.”

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la creación de las consultorías propuestas efectuadas y las respectivas designaciones. -

11.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL. -

a.- Informe Utilización dinero recaudado Eventos Solidarios Petip Paillon y Dúo Massei Prieto.- Se toma conocimiento que el responsable del Área del epígrafe, Dr. Diego CANTELMÍ presenta informe sobre la utilización del dinero recaudado con motivo de los eventos solidarios realizados el año 2021, PETIT PAPIILLON y DÚO MASSEI PRIETO. Se transcribe el mismo a sus efectos: “Estimado Dr. Martín Ipoutcha. Desde el Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial, la Comisión de Cultura ha realizado dos eventos solidarios para la compra de Insumos para la Sala de Lactancia del Hospital San Roque de Gonnet. Presento el detalle de referencia a fin de que sea comunicado al Consejo Directivo.- Entre los dos eventos se recaudaron \$ 100.700.- Con el Evento de la Profesora Agustina May Landa de la escuela de danzas “Petit Papillon” se recaudó \$ 76200. Con el evento de música folklórica del DÚO MASSEI PRIETO se recaudó \$ 24500. Detalle de los insumos comprados: 20 Relactadores para leche materna: \$ 23840; 6 juegos de almohadones (Wawitas) para amamantar: \$ 12300; Artículos de librería (reloj, etiquetas, señaladores, marcadores): \$ 1050; 10 juegos de toallones con baberos: \$ 8300; Vinilo heladera de leche materna luz solar: \$ 1700; 450 bolsas Ziploc para material esterilizado: \$ 14260; Esterilizador a vapor Philips (cap 6 mamaderas): \$ 12850; 5 kits de Bombas Extractoras: \$ 20000; 2 Sacaleches manuales: \$ 3500; 50 envases grandes almacenamiento leche: \$ 2290.- Además se donaron 10 babitas, 100 envases



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

almacenamiento individuales de leche materna y dos cuadros pintados a mano para la sala. Atentamente. Fdo. Diego Cantelmi”.

Lo que se tiene presente. –

b.- Elevación Convenio Enseñanza de Idiomas. Instituto Neone Sas.- Se toma conocimiento que el responsable del Área del epígrafe, Dr. Diego CANTELMÍ eleva el proyecto de convenio a suscribir con el INSTITUTO NEONE SAS, el que se transcribe a continuación a sus efectos:

“CONVENIO

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, con domicilio en la calle Av.13 N° 821 2do. Piso de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por la Presidenta, Sra. Rosario Marcela Sánchez, en adelante “El COLEGIO”, por una parte y NEONE SAS, Sociedad por Acciones Simplificadas, CUIT 30-71610256-0, con domicilio legal en Juan Bautista Alberdi 4650 de Caseros, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires (1678), dedicado a la Enseñanza de Idiomas, representado en este acto por NATALIA INES DRUZIUK, DNI N°, en su condición de Administradora de dicha sociedad, conforme estatuto que adjunta, con domicilio real en la calle Petkovic 4932 de Caseros, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL INSTITUTO”, acuerdan Firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO, miembro de SEA (Asociación Argentina de Centros de Idiomas N° 252/10.), Centro Examinador de 12 Idiomas (Certificado Validez Nacional) y Centro Abierto Exámenes Internacionales Anglia AR-B180498, se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de Abogados de La Plata los descuentos que a continuación se detallan:

- . Cien por ciento (100 %) de descuento en la matrícula*
- . Quince por ciento (15 %) de descuento en todas las ofertas y tipos de enseñanza.*

Dichos descuentos serán aplicables a los siguientes contenidos educativos:

- . Cursos regulares*
- . Cursos intensivos*
- . Cursos flex*
- . Talleres*
- . Seminarios*

Con validez para las modalidades de enseñanza:

- . Presencial (en todas las sedes del país)*
- . Virtual/a distancia*

Idiomas disponibles en múltiples niveles:

- . Inglés*
- . Alemán*
- . Ruso*
- . Portugués*
- . Coreano*
- . Japonés*
- . Chino*
- . Lengua de Señas Argentina (LSA)*
- . Francés*
- . Italiano*
- . Inglés Americano*
- . Español para extranjeros*

SEGUNDA: Los profesionales, para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, deberán acreditar ante los responsables de “EL INSTITUTO” su matriculación, mediante la presentación de la credencial respectiva vigente, y en el caso de los empleados dependientes de “EL COLEGIO”, acreditan tal condición con la presentación del último recibo de haberes (del mes en curso o del mes anterior) y su documento de identidad.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

TERCERA: “EL COLEGIO” se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus matriculados y empleados, por los medios y con la frecuencia que considere necesarios.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de un año, pudiendo el mismo ser renovado por un período igual, para lo cual debe exteriorizarse la voluntad concurrente de las partes en ese sentido.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la modificación y/o Rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor a 60 días.

SEXTA: “EL COLEGIO” no asume responsabilidad alguna derivada del presente convenio. La relación comercial que se establezca entre los matriculados o empleados de “EL COLEGIO” Y “EL INSTITUTO” solo comprende a dichas partes, resultando ajeno a “EL COLEGIO”.

SÉPTIMA: Se deja constancia que “EL INSTITUTO” cuenta con todas las habilitaciones correspondientes para su normal funcionamiento las que fueran exhibidas al momento de la firma del presente y que en copia se agregan al presente convenio.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

NOVENA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los días del mes de febrero de 2022”.

Asimismo, se hace saber que el mismo cuenta con la aprobación de las autoridades de la referida Área.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suscripción del convenio propuesto .-

c.- (Programa de implementación y fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes) - DECIMA Maratón Solidaria “CORRIENDO AYUDAS a beneficio del Hospital de Sor María Ludovica” .- Se toma conocimiento que el presidente del Área, Dr. Diego Cantelmi, eleva con fecha 5 de marzo del corriente, nota presentada por las responsables del programa de referencia, Dras. Graciela Fontana y Mercedes Torbidoni Jean por la cual solicitan la autorización para participar en representación de nuestro Colegio en el evento de referencia a realizarse el próximo 27 de marzo en la República de los Niños. Asimismo, solicitan se autorice la difusión del evento y la compra de material didáctico, temperas, cartulinas, rollo de papel descartable, maquillaje artístico etc. La referida nota cuenta con la aprobación del responsable del Área Dr. Diego Cantelmi. Se transcribe la misma a sus efectos: “AL SR. PRESIDENTE DEL ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL DEL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA. DR. DIEGO CANTELMÍ Ref.: DECIMA Maratón Solidaria “CORRIENDO AYUDAS a beneficio del Hospital de Sor María Ludovica. Por el presente, en el carácter de coordinadoras del “Programa de implementación y fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”, tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio al Consejo Directivo, a fin de poner en su conocimiento que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Ludovica han organizado la DÉCIMA Maratón Solidaria “CORRIENDO AYUDAS” a total beneficio del Hospital interzonal de La Plata Sor María Ludovica, “que tendrá lugar el domingo 27 de marzo del 2022 en la República de los Niños (<https://www.defensorba.org.ar/contenido/la-defensoria-lanzo-la-10-maraton-sor-maria-ludovica-a-beneficio-del-hospital-de-niño>). La Maratón prevé tres categorías una Competitiva de 10 K, con clasificación y premio para los tres primeros de la General, sin diferenciación de sexo y edad y, categorías para atletas con discapacidad, y que comienza a las 8 am; otra participativa de la de 3Km que comienza a las 9hs. para mayores y otra



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

para niñas y niños de hasta 10 años de edad, gratuita e inclusiva, de 1Km. Los detalles e inscripción se encuentran en este link. <https://sportick.com.ar/w/events/>. LA CORRECAMINATA INFANTIL de 1 kilómetro (gratuita), se ha planteado hace 4 años a iniciativa de la Red Corredor de la Infancia con el objetivo de promover la participación, desde la perspectiva de discapacidad, inclusión y promoción de derechos y se hemos colaborado en la invitación de niños y niñas que asisten a Comedores barriales, a distintos Centros de atención en situaciones de discapacidad, Centros de apoyos a quienes se les proveerá de viandas saludables para su alimentación durante el evento, como así también, se les entregaran útiles escolares. Está programado para ese día que las actividades comenzarán a las 9 de la mañana y se extenderán hasta alrededor de las 14 hs. Considerando la amplia convocatoria que genera la Maratón en cuanto al público tanto platense como regional, a través de nuestro programa de implementación y fortalecimiento de derechos de niñas y niños, estamos asistiendo en la organización con el objetivo de instalar diferentes intervenciones por parte de las instituciones integrantes de la Red Corredor de Infancia, a fin de brindar al público infantil y sus familias opciones lúdicas que favorezcan el encuentro e intercambio. Es del caso destacar que este año se han sumado a la RED CORREDOR DE INFANCIAS, suscribiendo la ficha de adhesión y anexo, distintas instituciones, tales como el Colegio de Ciencias Veterinarias DII de La Plata, entre otras, como así también la Organización EMPATIZANDO, que entrena perros de asistencia para niños con discapacidad, que participaran en la corre caminata. De acuerdo a lo expresado se solicita: 1.- La Difusión del evento, resulta de interés la participación de nuestros colegas con sus familias, en especial sus hijos e hijas, poniendo énfasis en la Corre-caminata infantil inclusiva y la participación de la RED CORREDOR DE INFANCIAS. 2.- Dar participación a las Comisiones del CALP que deseen sumarse a la propuesta, en especial a la de DERECHOS DE LAS PERSONAS VULNERABLES Y CON DISCAPACIDAD. 3.- Para el Espacio del Corredor de la Infancia en la República de los y las niñas el día 27 de marzo solicitamos autorización para participar en representación de nuestro programa, utilización del Banner institucional del mismo, material didáctico, temperas y cartulinas y rollos de papel descartable y Maquillaje Artístico Cremoso, Fiestas Disfráz (Ydnis Cosmetic o simil). A la espera de una respuesta favorable, agradecemos la atención dispensada quedando a disposición de cualquier aporte o inquietud. Saludos cordiales. Fdo. Dra. Graciela Fontana - Dra. Mercedes Torbidoni Jean”.

Se solicita en caso de autorizarse la compra de los elementos solicitados se informe el monto máximo autorizado.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todo lo solicitado y la suma de pesos \$5.000 a fin de comprar los materiales requeridos.-

12.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-

a.- Fuero Laboral.-

En la palabra el Dr. Grillo Ciocchini manifiesta que propone volver sobre el tema planteado en su informe del 11 de noviembre de 2022, que este Consejo decidió remitir al Colegio de la Provincia, en tanto la problemática que allí se trata es, en buena parte, específica de los Tribunales del Trabajo de La Plata, ninguno de los cuales se encuentra completamente integrado. Por lo tanto, propone que se generen actividades y reuniones con las autoridades mencionadas en el citado informe.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar cursar nota a la Suprema corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires .-

13.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES –

a.- DICTAMEN Dra. Julieta García Leiria S/ PRESENTACIÓN (Autos: CABRERA SUSANA CATALINA y otro/a S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15535/2021, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, del Departamento Judicial de La Plata).- Se toma conocimiento que el presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Carlos F.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

“La Plata, 25 de Febrero de 2022. A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Sánchez. S./D.- Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, en uso de las atribuciones conferidas a los Colegios de Abogados Departamentales en los artículos 19° inciso 4° y 42° inciso 4° del Decreto-Ley 5.177 (texto según Ley 12.277), a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. Julieta García Leiria, matriculada en este Colegio (T° LXIII F° 294) ha requerido nuestra intervención respecto a una cuestión relacionada con honorarios profesionales en los autos "CABRERA SUSANA CATALINA y otro/a S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15535/2021, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, del Departamento Judicial de La Plata. La Dra. García Leiria formuló consulta mediante el correo electrónico de la comisión de honorarios y el correo de gerencia de asuntos institucionales, por cuanto considera que la regulación de honorarios respecto a una sucesión lesiona su derecho alimentario sobre los honorarios (arg. art. 1 ley 14967). Circunstancias fácticas: Que el 13/03/2021 la Dra. García Leiria inicia una sucesión con dos causantes, como apoderada. La única heredera es su cliente. El 27/08/2021 se dicta declaratoria de herederos. El 2/12/2021 denuncia un bien inmueble, acompaña los informes, paga tasa y sobre tasa y pide se inscriba por tracto abreviado. Ese bien era titularidad del primer causante en un 100% (abuela), se transmite a la segunda causante en un 100% (madre) y finalmente se solicita la inscripción a nombre de la cliente de García Leiria en un 100% (hija). La colega acompaña certificado de valuación fiscal del que surge que el valor fiscal del inmueble es de \$129.250 y el valor del impuesto al acto es de \$184.828. No solo el valor del impuesto al acto se puede verificar en el certificado de valuación fiscal, sino que también fue denunciado este monto en el escrito donde denuncia el bien. Paga la tasa y sobre tasa de justicia sobre los \$129.250 + 10 % de los muebles multiplicado por 2 (200% por ser 2 causantes que transmiten el 100 % cada una). El pago de la Tasa de Justicia se realiza conforme valuación fiscal según art. 337 inc. f del Código Fiscal y Disposición Normativa Serie B 1/2004 art. 760. Transcribo la parte pertinente del proveído del 30/12/2021: “III) Sobre el acervo de \$ 258.500 (conformado por el 200 %.: comprendido por el 100 % de Ravba y el 100 % de Cabrera % de la valuación fiscal en PDF) -al que no corresponde adicionar el 10% que sólo se asigna al valor del bien transmitido a los efectos del pago de la tasa de justicia y a su adicional- (Cám.1°, Apel, Civil y Comercial, sala 3°, La Plata, 17-9-81, causa 182.400, reg.interloc.163/81); regulase los honorarios de la Dra. García Leiria Julieta Milena en la cantidad de 6,92 "Jus", los que son comprensivos de las etapas 1° a 3° (Arts. 1, 2, 10, 15 "inc. d", 16, 21, 24, 28 "inc. capart. 1, 2 y 3" y 35 de la ley 14967) debiendo adicionarse a dicha suma el 5% que determina el Art.12 inc. "a" de la Ley 6716 t.o.REGÍSTRESE”.

Análisis de la cuestión: I.- El Juez toma como base regulatoria para calcular los honorarios la valuación fiscal, cuando la ley en su artículo 35 inciso b indica de manera más que clara que la base regulatoria para calcular los honorarios en procesos sucesorios se tomará sobre "la valuación fiscal para la liquidación del impuesto al acto".

Así el juez se aparta de la ley y contradictoriamente en la descripción de los artículos en los que se basa para regular los honorarios menciona el artículo 1 de la ley 14.967. En el mismo se pone de resalto el carácter alimentario de los estipendios profesionales; se hace hincapié en que la ley es de orden público, por lo tanto, los jueces no pueden apartarse de sus parámetros como hizo en este caso el Juez. También menciona el artículo 10 donde la ley establece la propiedad sobre los honorarios y se vuelve a establecer el carácter alimentario de los honorarios por lo cual solo podrán embargarse el 20% de los mismos cuando la regulación superare el Salario Mínimo Vital y Móvil. Finalmente menciona el artículo 35. Entonces, conforme citas legales parecería que el Juez conoce los artículos de la ley, pero los aplica sin respetarlos apartándose de la clara regla del artículo 35 inciso b,



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

en perjuicio de la letrada apoderada que llevó adelante la sucesión de las 2 causantes sin dilaciones en el proceso y de manera muy prolíja.

Para tomar dimensión en números de la afectación, la base imponible debió ser \$369.656 (impuesto al acto \$184.828 x 2) y no \$258.500. II.- Adicionalmente se regulan honorarios en 6,92 jus arancelarios (aproximadamente un 9,51% sobre la base regulatoria), sin respetar el mínimo de 7 jus arancelarios del artículo 22 de la ley 14967, ni considerar que la escala media del proceso sucesorio representa un 13%. III.- Es menester resaltar que la tarea realizada por los letrados, es y debe considerarse remuneración por el trabajo personal del profesional y por lo tanto los honorarios poseen carácter alimentario y por ende, encuentra tutela en las previsiones contempladas en los artículos 14 bis (justa retribución) y 17 (derecho de propiedad) de la Constitución Nacional. La regulación de honorarios profesionales del abogado o la abogada interviniente en montos ínfimos, por debajo de los mínimos establecidos en la ley arancelaria, lesionan la dignidad profesional. IV.- Es así que en definitiva y luego de analizada la situación planteada, ésta Comisión entiende apropiado reiterar la postura que el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata ha mantenido respecto de las regulaciones de honorarios sobre la base de la ley 14.967, dado que se encuentra en juego la dignidad y jerarquización de la labor profesional de los Abogados. Por ello sostiene y reitera esta Comisión que debe regularse honorarios en procesos sucesorios con sujeción a las pautas legales del art. 35 inciso b de la ley 14.967 considerando respecto a inmuebles la valuación fiscal del impuesto al acto y respetando el mínimo legal del art. 22 de la misma norma. Se sugiere hacer conocer a la Dra. García Leiria lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos y comunicar al Observatorio de la ley 14967 a sus efectos. Sin otro particular, lo saludo a muy atentamente. Fdo. Dr. Carlos F. Valdez. Presidente Comisión de Honorarios Profesionales”
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar.-

14.- CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS. -

a.- Informa nueva cuenta oficial de Instagram. – Se toma conocimiento de lo informado por la Dra. Mariana Manso, Presidenta del Consejo de Articulación de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias en referencia a la comunicación de la creación de la página de Instagram de ese Consejo, cuyo nombre de usuario es: consejo.genero.calp
Lo que se tiene presente. -

15.- COMISIÓN DE GÉNEROS DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS –

a.- DICTAMEN Dra. Fabiana Fernanda Rogliano S/ PRESENTACIÓN (Autos: (Autos: ODRIÓZOLA GERÓNIMO C/ FIORINI MARÍA FLORENCIA S/ CUIDADO PERSONAL DE HIJOS): Se toma conocimiento que la presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación a sus efectos:

“La Plata, 2 de Marzo de 2022. A la Sra. Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dra. Rosario Marcela SANCHEZ. S./D. Nos dirigimos a Ud. en relación al MEMORANDO NRO. 27/22. Ref. Fabiana F. ROGLIANO S/ DENUNCIA (Autos: ODRIÓZOLA GERÓNIMO C/ FIORINI MARÍA FLORENCIA S/ CUIDADO PERSONAL DE HIJOS), enviado en fecha 22 de febrero de 2022, (3 días hábiles). Prima facie las circunstancias narradas por la profesional podrían enmarcarse en una cuestión de género, frente a una conducta profesional tendiente a descalificar y/o destratar a la colega en el expediente que sin perjuicio de infringir el código de ética profesional (falta de decoro y respeto), se advierte cierto ensañamiento que se percibe en el ejercicio del poder que detenta el denunciado ante una colega mujer. En tal sentido hágase saber a la matriculada que de requerirlo se dispondrá de un espacio de escucha activa y contención. Teniendo en cuenta el tenor de los hechos denunciados, remítanse las actuaciones al Consejo de Articulación y Políticas de géneros diversidades y disidencias, para su intervención y a los fines solicitados por la colega. Por último, mencionamos que desde esta Comisión se elaboró un esbozo de protocolo de actuación, el cual sería de suma utilidad contar con un dispositivo ante estas



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

y otras situaciones que podrían plantearse. Saludos afectuosos. Fdo. María DONATO. Presidenta. COMISIÓN DE GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DISIDENCIAS.”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar.-

16.- COMISIÓN DE COMUNICACIÓN. -

a.- Informe de avance trámite registro de la marca denominativa “Colegio de la Abogacía de La Plata”.- Se toma conocimiento que la presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. Vanesa JAUREGUILORDA, presenta informe sobre el avance del trámite referenciado el que se transcribe a continuación a sus efectos: *“A LA SEÑORA PRESIDENTA DRA. ROSARIO M. SÁNCHEZ. COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA. SU DESPACHO. La Plata, 24 de Febrero de 2021.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo que preside, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Comunicación, a los efectos de hacerles saber el avance del trámite de registro de la marca denominativa “Colegio de la Abogacía de La Plata”, acta Nro. 4071616. En 19 de enero del corriente año, INPI, órgano de aplicación que detenta el registro marcario, publicó en el Boletín de Marcas, luego de pasar el período formal de admisión, nuestra solicitud. En ese sentido, a partir de la publicación en el boletín, corrió el plazo de 30 días para la presentación de oposiciones al registro. Fenecido el plazo, es menester informar a ustedes, que no se ha presentado oposición alguna a nuestro trámite por parte de terceros. Con lo cual, nuestro expediente se encuentra en instancias de pasar a la etapa de “estudio de fondo”, último estadio registral, el cual tiene un tiempo incierto de análisis. Habida cuenta de lo informado, me despido de uds, saludándolos/as muy atentamente. Fdo. Dra. Vanesa JAUREGUILORDA. Presidenta.”.*

Todo lo que se tiene presente-

17.- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL. -

a.- Informe de gestión de la delegación CALP - Comisión Nacional de la Abogacía Joven de la FACA, Año 2021.- Se toma conocimiento que la Dra. Vanesa Jaureguilorda, presenta el informe de referencia que se transcribe a continuación para su consideración y tratamiento. A saber:

“Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de ponerlos en conocimiento de las actividades realizadas por la comisión que honorablemente tengo placer de integrar en mi carácter de delegada titular y asimismo detentar el cargo de Secretaria General de la misma. Para comenzar, es menester informarles que durante el año 2021, con motivo de la continuidad de la situación excepcional imperante por la pandemia relativa al virus COVID-19, hemos realizado la mayor parte de los encuentros de la comisión de manera virtual, contando con una gran asistencia, una interesante renovación en algunas delegaciones y un constructivo intercambio. En ese lineamiento, se trabajaron diferentes temáticas de interés

que atravesaban la realidad de las Comisiones de Jóvenes a lo largo del país. Creímos importante comenzar con la última decisión de esta comisión, la cual se comenzó a gestar en el año 2019. Esto es el cambio de denominación, tornándose inclusivo y con perspectiva de género. Por ello, esta comisión, por votación unánime, decidió el 10 de septiembre, pasar a denominarse como “Comisión Nacional de la Abogacía Joven de la FACA”. En conjunto con ello, se eligió también un logotipo representativo. Vimos como una consolidación del espíritu con el que comenzamos la gestión, tendiente a fortalecer todo aquello que con éxito las anteriores gestiones implementaron, pero marcando una impronta propia, aggiornada a las necesidades de la joven abogacía, en consonancia con la idea de respetar la paridad de género, transversal a todas las delegaciones del país y con un claro sentido -como se dijese- inclusivo. Se ha participado activamente en las reuniones ordinarias y actividades de COADEM a través de la delegación; se han realizado actividades con la Comisión de la Abogacía Joven española y mexicana a través de sus presidentas; se participó en la actividad de numerosas actividades de la FACA: entre ellos el congreso ambiental, la jornada de firma digital, la participación y elaboración del proyecto de ley



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

de regulación del ejercicio profesional a través de medios telemáticos; se participó en las comisiones de Tecnología, incumbencias, ambiental, entre otras; la subcomisión de fechas conmemorativas se ha ocupado de comunicar y celebrar cada una de las fechas importantes tanto para nuestra FACA, para nuestra abogacía y para nuestro país, dejando siempre en alto el espíritu respetuoso por las instituciones y el estado de derecho de esta comisión; asimismo se trabajó mucho sobre la colegiación de ley en Chaco; se asistió a las actividades de las regionales en un marco de colaboración mutua y camaradería; se colaboró activamente en la organización del evento por el aniversario de los cien años de la FACA; se participó en un evento de capacitación sobre compliance; se propició la celebración de convenio con instituciones académicas para la formación y actualización continua; se trabajó arduamente con las problemáticas que tiene la abogacía en relación a la Anses, resoluciones arbitrarias y contrarias a derecho de AFIP y SRT; se intercambia información con regularidad dentro de la comisión respecto de los sistemas previsionales de todas las regionales; se hizo un seguimiento de la vuelta a la actividad de los juzgados/tribunales y las dificultades que se han tenido en el ejercicio profesional; se acompañó y se debatió la problemática de la Provincia de Formosa durante el período de ASPO y las irregularidades que son de público conocimiento respecto de las libertades, aislamiento y de la paralización total y absoluta de la justicia de esa jurisdicción; se trabajó en mesa con la Dirección de Firma Digital de Nación a los fines de la implementación, conocimiento y promoción de la firma digital en la abogacía argentina. En el mes de diciembre se organizó en conjunto con la Comisión de Jóvenes Abogados de Bell Ville, la celebración del cuarto plenario del año, primero presencial, el cual fue un éxito dada la numerosa participación, contando con 69 asistentes, habiéndose dado el encuentro bajo un marco de alegría por el reencuentro, nutridos debates, muchos de ellos en torno al ejercicio profesional bajo el avance tecnológico, la adaptación a ello, la problemática del Consejo de la Magistratura de Nación y la necesidad de una representación más amplia, más federal, con paridad y por sobre todo teniendo en miras el equilibrio de poderes, la despolitización del organismo y la representación en espacios de decisión de la abogacía argentina. Se trabajó en un contexto de proyección a largo plazo, sin perjuicio de que en el siguiente encuentro se dará curso al recambio de gestión. Para ir finalizando, la gestión culmina con orgullo de la labor cumplida con satisfacción, toda vez que se concretaron los objetivos de federalizar la comisión, de borrar los regionalismos y trabajar codo a codo por una mejor abogacía, por un acceso a justicia y a la administración pública de manera eficiente por parte de nuestros clientes, por velar que se respete el estado de derecho, la independencia de los poderes, las autonomías de las provincias y por sobre todo, lograr que desde la camaradería, la joven abogacía comparte y se nutra de herramientas para mejorar en cada día el ejercicio profesional en cada espacio donde se ejerce. Habida cuenta de lo expuesto, se concluye un breve resumen de la gestión del año 2021. Sin otro particular, saluda muy atentamente.-“.

Todo lo que se tiene presente. –

**INFORME PRESENTACIONES ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021 (Institutos)/
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Comisiones CALP) – Periodo 11/02 al 25/02:**

Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Martin Ipoutcha , que en cumplimiento de lo resuelto por nuestro Consejo Directivo en su reunión del día 02/04/20, se dio curso al procedimiento de lanzamiento de las siguientes actividades:

Detalle general de actividades:

1.Peticionante: Área de Ejercicio Profesional CALP: EVENTO REALIZADO

TITULO: Iniciando tu ejercicio profesional: cómo gestionar un estudio jurídico

Organizadores:

Área de Ejercicio Profesional CALP

Centro de Articulación de Iniciación Profesional (Sec. Extensión Universitaria - Fac. Cs. Jurídicas y Sociales UNLP)

22/02 - 18 a 20 HS.



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Evento Presencial: Salón de Actos - Sede CALP (1er. Piso)

Inscripción online obligatoria : cupos limitados

Disertantes:

Dra. Rosario Marcela SANCHEZ

Presidenta Colegio de la Abogacía La Plata

Dr. Marcos SORA

Dra. Graciela GIAQUINTA

Dr. Andrés ROMAN

Coordinadora:

Dra. María Victoria GISVERT

Vicepresidenta del Área de Ejercicio Profesional CALP.

2. Peticionante: Comisión de la Abogacía Novel y Joven: EVENTO REALIZADO

TÍTULO: 1era. Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de la Abogacía Novel y Joven:

Taller Práctico sobre Firma Digital, Instalación y uso

A cargo del personal de la Dirección de Informática del Colegio de la Abogacía La Plata

Miércoles 2 de marzo -18 horas

Aula Galetti

Sede CALP - Planta Baja

Actividad presencial con aforo

3. Peticionante: Comisión de la Abogacía Novel y Joven: EVENTO LANZADO

TÍTULO: 2da. Reunión Ordinaria Presencial de la Comisión de la Abogacía Novel y Joven:

Taller Práctico sobre Procedimiento antes Comisiones Médicas y ART

Disertante Dra. Paula Romero

Secretaria Instituto de Derecho Laboral CALP

Miércoles 16 de marzo - 18 horas

Aula Galetti

Sede CALP - Planta Baja

Actividad presencial con aforo

4. Peticionante: Área de Ejercicio Profesional CALP - Comisión de la Abogacía Joven y Novel: EVENTO LANZADO

TÍTULO: Curso de Herramientas Básicas para el Ejercicio Profesional

03/03 al 28/04 - 18 a 20 HS.

Evento Presencial: Salón de Actos - Sede CALP (1er. Piso)

Inscripción online obligatoria: cupos limitados

Se entregarán certificados de asistencia.

Temáticas - Disertantes:

CLASE 1 (3/3): Mediación. Aspectos prácticos. Rol del/a abogado/a

Dras. Rosario Sánchez, Karina Di Cunzolo y Eleonora Inés Nobile.

CLASE 2 (10/3): Presentaciones y Notificaciones Electrónicas. Acordadas SCBA. Firma electrónica vs. Firma Digital

Dr. Andrés Piesciorovsky.

CLASE 3 (17/3): Apremios Provinciales. Apoderamiento. Nuevos recursos informáticos. Honorarios. Proyectos de Reformas

res. Federico Colombo, Fernando Balbín y Florencia García Mercader.

CLASE 4 (31/3): Géneros. Acceso a la Justicia. Estándares internacionales en la materia. Políticas Públicas. Justicia de Familia y Justicia de Paz.

Dras. Mariana Manso y María Donato

CLASE 5 (7/4): Previsional. Página web IPS, utilidades. Aportantes al régimen previsional provincial. Tipos de solicitudes. Requisitos para la obtención del beneficio. Modalidad de tramitación. Apoderados y representantes legales. Rol del/a abogado/a. Agotamiento de la vía administrativa. Recursos. Amparo por mora

Dra. Fabiana D'Anunzio



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

CLASE 6 (22/4): Amparo en salud. Presupuestos. Competencia. Régimen cautelar. Normativa aplicable.

Dra. Andrea Passodomo

CLASE 7 (28/4): Derecho del Trabajo. Etapa administrativa. Intercambio epistolar. Pedido de audiencia ante delegación del Ministerio de Trabajo. Audiencia y entrega de liquidación. Acuerdo. Homologación. Agotamiento de la vía administrativa laboral

res. Aixa Petriati y Fernando Bdair

CLASE 8 (5/5). Marcas. El ejercicio profesional en el campo de la propiedad intelectual. Derechos de autor. Derecho marcario. Revisión teórica y práctica

Dres. Vanesa Jaureguilorda y Lautaro Ramírez

Coordinadora:

Dra. María Victoria GISVERT

Vicepresidenta del Área de Ejercicio Profesional CALP.

5. Peticionantes: Instituto de Derecho Constitucional y Derechos Humanos – Instituto de Derecho Laboral: EVENTO LANZADO

TÍTULO:

“El Derecho de Huelga en clave del Derechos Internacional de los Derechos Humanos”

SUBTEMAS DE IMPACTO

“Oc-27 CIDH y fallo Extrabajadores del Organismo Judicial vs. Guatemala, control de convencionalidad”

5/4 - 18 hs.

CANAL YOUTUBE CALP

Inscripción online obligatoria

Descripción del evento:

Dado reciente resolutorio contencioso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el “Caso Extrabajadores del Organismo Judicial vs. Guatemala, Sentencia del 17 de noviembre de 2021” y la emisión de la misma en ejercicio de su competencia consultiva de la OC-27/21 “Sobre el Derecho a la libertad sindical, negociación colectiva, derecho de huelga y su relación con otros derechos, con perspectiva de género”, hemos contactado a especialista de primer nivel (Dr. Ronaldo Gialdino), autor de la observación escrita en representación de la AAL a invitación de la Secretaría de la CIDH en el marco del proceso de elaboración de la mentada Opinión Consultiva.

Presentación a cargo del

Dr. James E. Vertiz Medina

Subdirector Derechos Humanos del Instituto de Derecho Constitucional y Derechos Humanos CALP

Disertante:

Dr. ROLANDO GIALDINO

Abogado y Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Católica Argentina, y de Instituciones Jurídicas Argentinas en la Southwestern University School of Law de California. Profesor de Derechos Humanos en las Universidades Nacionales de Cuyo y del Litoral, y en la Universidad Andina Simón Bolívar. Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de Derecho del Trabajo y Derechos Humanos. Representante del tribunal ante la Comisión de Venecia, para la Democracia y por el Derecho, del Consejo de Europa. Fue Fundador y Director de la Revista de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ha dictado cursos y conferencias en diversas entidades universitarias y no universitarias del país y el

exterior. Es autor de numerosas publicaciones sobre temas de su especialidad, en particular sobre derecho del trabajo, derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos.

Coordinación a cargo del Dr. Eduardo E. Curutchet

Director del Instituto de Derecho Laboral CALP



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

6) Peticionante: AREA DE EJERCICIO PROFESIONAL: Consultoría de nuevas Tecnologías: EVENTO LANZADO

TITULO

A 4 meses de la vigencia del reglamento de presentaciones y notificaciones electrónicas
7/3 - 15 hs.

AULA GALETTI

EVENTO PRESENCIAL - Cupos limitados - Inscripción online obligatoria

Disertantes:

Mg. Gustavo Germán RAPALINI

Abogado (UNLP). Magíster en Derecho Procesal (UNLP). Docente de grado (UNLP, UCES) y posgrado (UNLP y UNA). Autor de diversos artículos de doctrina y obras colectivas.

Dr. Manuel Q. MAIMONE

Abogado (UNLP). Funcionario judicial (Auxiliar letrado del JCC19LP). Candidato a Magíster en Derecho Procesal (UNLP). Docente de grado (UNLP)

Moderadora:

Dra. Leticia PELLE DELGADILLO

7) Peticionante: Instituto Derecho Comercial: EVENTO LANZADO

TITULO:

CONVERSATORIO: Temas actuales de la actividad turística

28/03 - 18 hs. - VÍA ZOOM

Inscripción online obligatoria - CUPOS LIMITADOS

Programa

18.00 A 18.15: Presentación del conversatorio y de los expositores

18.15 a 19.45: Expositores

Dra. Maria Florencia Raimondi, Abogada - Secretaria de Derecho aeronáutico y Navegación CALP – profesora en Facultad Cs. Juridicas de la UNLP

Sr. Pablo Hawkins, Gerente Puerto Cruceros Benito Quinquela Martin - CABA

Sra. Alejandra Barzani, Presidente de Asociación Civil de Agentes y Agencias de Viajes y Turismo (AVAECE)

Cr. Horacio Repucci, Contador público - Secretario de FAEVYT – Federación Argentina de Empresas de Viajes y Turismo

Sr. Manuel Lopez Nieto, Agente de viajes – Titular de agencia

Lic. Pablo Montero, Magister de Turismo - Director Departamento de la Licenciatura en Turismo FCE de la UNLP

Dr. Andres Cantelmi, Director de la Dirección Interdisciplinaria de Derecho de Transporte, Tránsito y Seguridad vial (Instituto Derecho Comercial CALP)

Sr. Juan Manuel Ghiglione Titular de Agencia de Viajes "Babia Viajes"

Temario del debate:

- Prohibición de venta de paquetes con tarjetas de crédito

- Restricciones para viajar al exterior

- Las implicancias del COVID sobre los diversos medios de transporte: Transporte aéreo y terrestre

- Limitaciones a la llegada de cruceros

- Programa "Prevíaje 3"

19.45 a 20.00: espacio de conclusiones

Moderadores:

Dr. Carlos Garobbio Director Instituto Derecho Comercial

Dra. Ayelen Bordigoni Subdirectora Instituto Derecho Comercial

8) Peticionante: Instituto de Derecho de Responsabilidad Civil y Seguros – CALP

Organizadores:

Instituto de Derecho de Responsabilidad Civil y Seguros – CALP

Asociación Argentina de Derecho de Seguros (AIDA – Argentina)



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

TITULO

ACTUALIZACION EN DERECHO DE SEGUROS (TEÓRICO – PRÁCTICA)

Jornada preparatoria del XVIII Congreso de Derecho de Seguros (Paraná, mayo 2022)

Aula por la Igualdad

Jueves 31 de marzo, de 15 a 19 hs.

ACTIVIDAD PRESENCIAL - CUPOS LIMITADOS

PROGRAMA

15.00 hs. ACTO INAUGURAL

Palabras de Apertura :

Dra. Rosario SÁNCHEZ

Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata

Conferencia :

El plazo de prescripción en el contrato de seguro, cuando es una relación de consumo

Dra. Fabiana COMPIANI (Presidenta de la Asociación Argentina de

Derecho de Seguros)

Moderadora : Dra. Mariela LONGHI

6.20 hs.

Conferencia :

Responsabilidad del Estado y actividad aseguradora

Dr. Miguel PIEDECASAS (Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Profesor titular de Derecho Comercial. Miembro del Instituto de Derecho Empresarial de la Academia Nacional de Derecho. Director del Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados de Junín. Profesor de grado y posgrado en diversas Universidades. Autor de diversas obras de responsabilidad civil, contratos y seguros.)

Moderador : Dr. Germán CIABATTONI

17.20 hs. Receso

17.40 hs. PANEL DE CLAUSURA:

Seguro colectivo de personas y seguro de responsabilidad civil : el supuesto del art. 120 de la ley de seguros.

Dr. Carlos FACAL

Abogado(UBA). Director de la Diplomatura y Especialización en Seguros. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad del Salvador. Profesor de posgrado en seguros y riesgos del trabajo en Universidad Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y en Universidad Católica Argentina (Sede Capital, Sede Rosario y Sede Paraná).

“Responsabilidad del Asegurador; modelo de Supervisión basado en Riesgos y rol de la Superintendencia de Seguros

Dra. Graciela TESTÓN

Gerente Legales, Compliance y Prevención Fraude en Siniestros CIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.

Dr. Gastón MARTINEZ

Abogado UNLP. Disertante y ponente en destacados eventos de la especialidad. Asesor jurídico de compañías de seguros. Consultor jurídico independiente.

Moderador: Dr. Martín ROQUÉ

Coordinadoras:

Dra. Gladys Barone

Subdirectora de Seguros del Instituto de Responsabilidad Civil y Seguros CALP

Dra. Romina Zárate

Subdirectora de Seguros del Instituto de Responsabilidad Civil y Seguros CALP

Asimismo, se informa que se encuentra pendientes de presentación los formularios de petición de actividades IRAM ISO 9001:2015 y/o notas de estilos, respecto de las **reservas provisionarias** y/o **consultas realizadas** por el/la:

Instituto Derecho Previsional y Seguridad Social (1 actividad)

Instituto Derecho Procesal Penal (1 actividad)



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho

Comisión de Cultura (1 actividad)

Consultorio Jurídico Gratuito (2 actividades)

Área Académica (1 actividad)

Por su parte se hace saber que el acceso a la presente información (consulta e inscripción) podrá visualizarse en:

*www.calp.org.ar (página de inicio - agenda de actividades: actividades académicas + actividades de formación)

*www.calp.org.ar/academica(exclusivamente actividades académicas).

*Acceso de institutos(www.calp.org.ar/academica/)

*Redes CALP

Todo lo que se tiene presente.-

18.-PRÓXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este Cuerpo para el 23 de marzo del corriente a las 18,30 hs.-

Dr. Adolfo E. Brook
Secretario General

Dra. Rosario M. Sánchez
Presidenta